
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, México,
con residencia en Cuautitlán Izcalli
Primera Secretaría
EDICTO

En el expediente marcado con el número 389/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Automotriz Cuautitlán, S.A. de C.V., en contra de Susana Guadalupe Cuéllar Hernández, Juan Antonio Cuéllar Hernández y Ana María Munguía Uribe, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México ha señalado las doce horas con treinta minutos del día diecisiete (17) de agosto de dos mil seis (2006), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en subasta pública del bien inmueble, embargado en este juicio siendo el que se ubica en: el régimen (04) departamento (002) del edificio "B-4" del Conjunto Habitacional "El Milagro", en la Delegación Gustavo A. Madero en el Distrito Federal, el cual se encuentra debidamente descrito en autos, fijándose como precio del bien a rematar la cantidad de \$158,200.00 (ciento cincuenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.), precio más alto fijado en los avalúos emitidos en autos, debiendo anunciar la venta de dicho inmueble por tres veces dentro de nueve días, mediante edictos que se publicarán en el periódico Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este Juzgado, en la tabla de avisos de ese Juzgado en Turno del Distrito Federal, para lo cual se convoca a postores, en la inteligencia de que ningún caso mediara menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate: se expide la presente en Cuautitlán Izcalli a los siete (07) días del mes de julio de dos mil seis (2006). Doy fe.

El Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Cristina Ocaña Bruno
Rúbrica.

(R.- 233784)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Gto.
EDICTO

Terceros perjudicados: Patricia Enilda Hernández Estrada y Odongnamu, Sociedad Anónima de Capital Variable. En este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en León, Guanajuato, mediante proveído de diez de febrero de dos mil seis, se admitió el Juicio de Amparo 175/2006-IA, promovido por Roberto Aguirre Frausto y Giovanni Serna Cuartas, contra actos del Magistrado de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con sede en Guanajuato, Guanajuato y Juez Décimo Civil de Partido, con residencia en esta ciudad, consistente en: "la resolución de fecha veinticinco de enero de dos mil seis, dictada dentro del Toca de Apelación 30/2006-C; así como el inminente cumplimiento de dicha resolución, ordenando el lanzamiento del inmueble del cual tenemos la posesión ubicado en la Calle 5 de Mayo número 211, planta baja, de la zona centro de esta ciudad."

"...no se ha logrado llevar a cabo el emplazamiento de los terceros perjudicados Patricia Enilda Hernández Estrada y Odongnamu, Sociedad Anónima de Capital Variable, no obstante que este Juzgado hizo las gestiones necesarias para localizar el domicilio en donde se pudieran llevar a cabo los emplazamientos de mérito; en consecuencia de lo anterior, se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveídos de quince y veintitrés de marzo, ambos de dos mil seis, en tal virtud, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento a la referida tercera perjudicada por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los periódicos "El Universal", "Reforma" o "Excelsior" que son de los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijarán además en el tablero respectivo de este Tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones por lista".

León, Gto., a 29 de junio de 2006.
El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. Francisco Javier Araujo Aguilar
Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. Daniela García Marín

Rúbrica.
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

(R.- 234649)

Se emplaza a "Raúl Sánchez Trejo y Norma Angélica González Medina".

En el Juicio de Amparo número 577/2006-7, del índice de este Juzgado, promovido por María Martha Alejandra Cordero Hernández, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otras autoridades; se reclama la diligencia de emplazamiento que practicó el actuario adscrito al Juzgado Cuadragésimo Segundo de lo Civil en México, Distrito Federal, en el cual notifica a la quejosa y la sentencia definitiva emitida en el expediente 59/05 de fecha 4 de abril del año 2006 emitida por el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México en todos sus puntos resolutivos. Se les manda emplazar para que comparezcan al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndoles que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por rotulón que se fijará en los estrados del Juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación por tres veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 4 de julio de 2006.
 La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
 con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Rosa María Sánchez Baltazar
 Rúbrica.

(R.- 233897)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

Fomento Mira México, A.C.

Finagro del Centro Sur, S.A. de C.V.

Por auto de fecha seis de julio del dos mil seis, dictado en el cuaderno de amparo relativo a los tocas 419/2003/27, 419/2003/28, 419/2003/29, 419/2003/30 y 419/2003/31, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlos por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezcan ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora en contra de la resolución de fecha treinta de noviembre del dos mil cinco, que obra en los tocas antes señalados y modifica la sentencia definitiva dictada el once de julio del dos mil cinco, por el Juez Cuadragésimo de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ordinario mercantil seguido por Seguros Comercial América, S.A. de C.V. contra Grupo Fertinal, S.A. de C.V. y otros.

Nota: para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Diario de México.

Atentamente
 México, D.F., a 6 de julio de 2006.
 La Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil por Ministerio de Ley
Lic. Marisol Zepeda Rossano
 Rúbrica.

(R.- 233916)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

C. Sandra Gutiérrez.

En los autos del Juicio de Amparo número 546/2006, promovido por Casual Promociones, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, y Actuario adscrito, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercera perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veintiuno de julio de dos mil seis, emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con

lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior; se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 24 de julio de 2006.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. María Victoria Villarreal Lizárraga

Rúbrica.

(R.- 234680)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

EDICTO

En el Juicio de Amparo 230/2006-1 promovido por María del Rosario Lindoro Guerrero, contra actos del Presidente Municipal, Síndico Municipal, Cabildo, Director de Obras Públicas, Jefe de la Oficina de Inspección de la Dirección de Obras Públicas, Director General de Seguridad Pública todos estos del Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, consistentes en la expedición y autorización de permisos para demoler, construir y fraccionar, el terreno de la propiedad de la promovente, sin que la misma haya solicitado personalmente, ni tampoco autorizado a persona alguna, para que se solicitará a su nombre, dichos permisos ante dichas autoridades así como la ejecución de tales actos; se ordenó notificar por edictos al tercero perjudicado José Sánchez Martínez a efecto de presentarse dentro de los próximos 30 días ante este órgano de control de garantías, emplazamiento bajo términos del artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles aplicación supletoria a la Ley de Amparo, quedando copia de demanda a su disposición en este Juzgado apercibido que de no comparecer seguirá el presente juicio en rebeldía. Publíquese 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación, periódico Excelsior y estrados del Juzgado.

Guadalajara, Jal., a 6 de julio de 2006.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Ileana Cruz López

Rúbrica.

(R.- 233795)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes,

con residencia en la ciudad de Aguascalientes

EDICTO

Beatriz Palacios Hernández.

En Juicio Amparo 438/2006, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores reclama sentencia de treinta y uno de marzo de dos mil seis en expediente 2010/2004 Juzgado Sexto Civil y de Hacienda que declara nulidad de emplazamiento, le resulta carácter de tercero perjudicada, ordenándose su emplazamiento por edictos, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días naturales. Se señalaron diez horas con cuarenta minutos del tres de julio de dos mil seis para celebración audiencia constitucional, en ella se dictará resolución. Queda a su disposición en secretaría Juzgado ubicado en avenida Aguascalientes Sur número seiscientos tres, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, copia demanda garantías, para comparezca si a sus intereses conviniere, treinta días naturales después última publicación este edicto.

Aguascalientes, Ags., a 20 de junio de 2006.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Desidé Meza Murillo

Rúbrica.

(R.- 234471)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 862/2006 PROMOVIDO POR JOSE EDUARDO CORTES NIETO Y MARIA DEL ROCIO PRIETO RUA, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, RECLAMARON LA EJECUTORIA DE CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL SEIS DENTRO DEL TOCA DE APELACION 1738/2005 DE SU INDICE, Y QUE FUE RADICADO EN ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA; SE HA SEÑALADO A MARIA ARROYO PRIETO RUA COMO TERCERA PERJUDICADA Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE ORDENA EMPLAZARLA POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN EL PERIODICO "EL EXCELSIOR", POR SER UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION Y SE LE HACE SABER, QUE SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente

Puebla, Pue., a 25 de julio de 2006.

El Secretario

Lic. José I. Carlos López Ramos

Rúbrica.

(R.- 234659)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento a María Luisa de Villa viuda de Vallejo.

Tijuana, Baja California, a veintiséis días del mes de junio de dos mil seis.

Juicio de Amparo número 242/2006, promovido por Edgar W. Rapp Saint Martin, contra actos de la Juez Séptimo de lo Civil de Primera Instancia, con sede en Tijuana, Baja California, y otras autoridades, consistente dicho acto en "...todo lo actuado en el Juicio 267/2004 del índice del juez responsable, incluyendo la falta de emplazamiento hasta el auto que causó ejecutoriada la sentencia"; por auto de esta fecha se acordó emplazar a la tercero perjudicado María Luisa de Villa viuda de Vallejo, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excelsior" de la Ciudad de México, Distrito Federal y el periódico "Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal. Señalándose las nueve con treinta horas del día veinticinco de agosto del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional de este juicio.

Tijuana, B.C., a 26 de junio de 2006.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Lidia Medrano Meza

Rúbrica.

(R.- 234660)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Estanislao Machado.

En el Juicio de Amparo número 656/2005-III promovido por Jaime Armando López Ferreiro, en su carácter de albacea definitivo de las sucesiones acumuladas a bienes de Rafael, Juana, María Antonia, Arcadio, María Guadalupe, José de Jesús, Juan, Rosa María y Joaquín, todos de apellidos Machado Valdez, contra actos del Juez Primero de lo Civil, con residencia en esta ciudad de Tijuana, Baja California, y otras autoridades, consistente en todo lo actuado dentro del expediente 410/59, relativo a las diligencias de jurisdicción

voluntaria, promovidas por Estanislao Machado ante el Juzgado Primero de lo Civil de Tijuana, Baja California, donde se le declaró propietario del predio rústico denominado "El Dátil", ubicado a la altura del kilómetro 28 de la carretera Tijuana Ensenada, con superficie aproximada de 159-00-00 hectáreas, incluyéndose también la protocolización del Notario Público número Dos de Tijuana, Baja California, de tal sentencia, en la inscripción registral 3,644, tomo XIX, Sección Civil de Sentencias del Registro Público de la Propiedad de Tijuana, Baja California, así como las sucesivas inscripciones registrales 12903, tomo LIX, sección traslación, partida registral 23432, sección transmisión, partida registral 29426, tomo XCIV, sección hipotecas, partida registral 29470, tomo 98, sección primera A, todas del Registro Público de la Propiedad de Tijuana, Baja California, así como también la partida registral 6001082 sección civil, de fecha 18 de mayo del año 2000, del Registro Público de la Propiedad de Playas de Rosarito, Baja California, así como también se reclama la inscripción de la clave catastral DR-003-451, que aparece inscrita en la Dirección de Catastro Municipal de Playas de Rosarito, Baja California, a nombre de la sucesión de Guillermo Ayala Tafoya.

Por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil seis, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarlos a ustedes, en su carácter de terceros perjudicados, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior" de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndoles saber que deberán apersonarse a este juicio dentro del término de treinta días, contado del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no lo hicieren, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efecto por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, haciéndoles saber que en la Secretaría de este Juzgado, quedan a su disposición copias de la demanda de garantías que dio origen al Juicio de Amparo 656/2005-III; en la inteligencia de que se han señalado las diez horas del día once de julio de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de garantías que nos ocupa.

Tijuana, B.C., a 28 de junio de 2006.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Lic. María Verónica Zavala Hermosillo
Rúbrica.

(R.- 233586)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

Se convocan postores.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil expediente número 155/2005 promovido por Inmobiliaria París S.A. de C.V. en contra de Freda S.A. de C.V. y Jurgen Michael Albert Carlos Fricke Poralla, el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil señaló las diez horas del día veintiuno de agosto del año en curso, para que tenga lugar el Remate en Tercera Almoneda sobre los siguientes inmuebles:

1.- La cantidad de dos millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos cuatro pesos moneda nacional, por lo que hace a la casa marcada con el número 396 de la calzada Niño Perdido, hoy Eje Central Lázaro Cárdenas, fracción C, lote 8, manzana 190, predio 12, manzana 27 de la Vigésima Quinta Región Catastral, colonia Alamos, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, superficie, medidas y colindancias especificadas en autos.

2.- Y por lo que hace al otro inmueble sito en el departamento 301 del condominio ubicado en avenida Jalisco número 173 esquina con Antonio Maceo, colonia Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, será la cantidad de seiscientos veinte mil doscientos veinticuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, superficie, medidas y colindancias especificadas en autos.

Para su publicación por única vez en el Diario Oficial de la Federación, y en los estrados del Juzgado.

México, D.F., a 12 de julio de 2006.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. María Julieta Valdez Hernández
Rúbrica.

(R.- 234804)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Amparos
Mesa V
Expediente 305/2006
EDICTO

Bernardo Ruiz Alvarez, Martha Gómez Domínguez de Riveroll, Rosa de Lourdes Caudillo Plasencia y María del Rocío Prado Martínez.

En el Juicio de Amparo 305/2006, promovido por Rodrigo Pérez Gutiérrez, contra actos del Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil en el Distrito Federal y otra, en virtud de ignorar el domicilio de los terceros perjudicados Bernardo Ruiz Alvarez, Martha Gómez Domínguez de Riveroll, Rosa de Lourdes Caudillo Plasencia y María del Rocío Prado Martínez, por auto de quince de junio del año dos mil seis, se ordenó emplazarlos al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aun las de carácter personal.

México, D.F., a 30 de junio de 2006.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Silvia Lara Cisneros

Rúbrica.

(R.- 234931)

AVISOS GENERALES

INMOBILIARIA IU, S.A. DE C.V.
(BALANCE DE LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2006
(pesos sin centavos)

Activo	
Bancos	23,734
Otros activos	0
Suma el activo	23,734
Pasivo	
Otros pasivos	0
Suma el pasivo	0
Capital	
Capital social	62,582
Utilidades acumuladas	-38,848
Suma el pasivo y capital	23,734

México, D.F., a 31 de marzo de 2006.

Representante Legal

C.P. Eduardo Cossi Estrada

Rúbrica.

(R.- 233603)

**INTEGRADORA AMERICAN WASH
AND FINISH, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 28 DE ABRIL DE 2006**

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 3 de julio de 2006.

Liquidador

Guadalupe Melitón Hernández Beltrán

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2006, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,008.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 10.00

El precio se incrementará \$3.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

(R.- 234465)
Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Nayarit
CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Nayarit, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo licitación pública número IMSS19BM/01/2006, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles, así como de desecho de generación periódica, de este último, se formalizará contrato de compraventa por un periodo de dos años de acuerdo con las partidas descritas a continuación:

No. de partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Existencia	Valor mínimo de venta
01	Vehículo Ecco. 9101, Mca. Chevrolet, tipo pick up, Mod. 1990	Pza.	1	\$30,870.00
02	Vehículo Ecco. 9199, Mca. Chevrolet, tipo pick up, Mod. 1990	Pza.	1	25,000.00
03	Vehículo Ecco. 9276, Mca. Chevrolet, tipo pick up, Mod. 1990	Pza.	1	22,880.00
04	Vehículo Ecco. 9659, Mca. Chevrolet, tipo pick up, Mod. 1991	Pza.	1	26,880.00
05	Vehículo Ecco. D-324, Mca. Dodge, tipo pick up, 4x4, Mod. 1990	Pza.	1	26,950.00
06	Vehículo Ecco. 91454, Mca. Dodge, tipo pick up, 4x4, Mod. 1995	Pza.	1	31,867.50
07	Vehículo Ecco. 91455, Mca. Dodge, tipo pick up, 4x4, Mod. 1995	Pza.	1	31,564.00
08	Vehículo Ecco. 91593, Mca. Dodge, tipo Ram Charger, Mod. 1997	Pza.	1	34,128.00
09	Planta de emergencia generador, Mca. G.M., Mod. 15278	Pza.	1	5,225.05
10	Lote de 1,171 kg de placa radiográfica de desecho	Pza.	1	5,506.68

Adjudicación de contrato por el periodo de dos años para la venta de desecho de bienes muebles de generación periódica:

No. de partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad promedio bimestral	Valor mínimo de venta
11	Acero inoxidable	Kg	18	\$4.8420
12	Aluminio	Kg	14	4.8686
13	Desecho ferroso de segunda	Kg	2,496	0.6818

14	Líquido fijador cansado con recuperación de gramos-plata por litro:	Lt.	562	
	a) Hasta 3.9 grs/lit	Lt		10.1656
	b) De 4.0 grs/lit hasta 4.9 grs/lit	Lt		13.0701
	c) De 5.0 grs/lit hasta 5.9 grs/lit	Lt		15.9746
	d) A partir de 6.0 grs/lit	Lt		17.4268
15	Llantas de desecho	Kg	116	0.6004
16	Papel archivo	Kg	547	0.2153
17	Trapo	Kg	237	3.8794

Nota: de la partida 09 a la 17 se cobrará el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La entrega de bases se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calzada del Ejército Nacional número 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Tepic, Nay., de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles, del 3 al 18 de agosto de 2006. Las bases se entregarán de forma gratuita.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal/cons_enajenaciones.aspx

El acto a la junta de aclaración de las bases se efectuará el día 17 de agosto de 2006 a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calzada del Ejército Nacional número 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Tepic, Nay.

El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 22 de agosto de 2006 a las 11:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calzada del Ejército Nacional número 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Tepic, Nay.

El acto de fallo se realizará el día 22 de agosto de 2006 a las 14:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calzada del Ejército Nacional número 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Tepic, Nay.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado a los bienes muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes muebles adjudicados (partidas de la 1 a la 10) debe llevarse a cabo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de fallo. Las condiciones de retiro de las partidas 11 a la 17 se establecen en las bases de la presente licitación.

Si la licitación pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una subasta, en el mismo evento del acto de fallo.

La difusión de esta convocatoria inició el día 3 de agosto de 2006.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

3 de agosto de 2006.

El Secretario Ejecutivo del Comité Delegacional para la Baja de Bienes Muebles

Ing. Enrique Ochoa Amparo

Rúbrica.

(R.- 234810)

GRUPO TMM, S.A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Grupo TMM, S.A. (la "sociedad"), que se celebrará en el décimo segundo piso del edificio marcado con el número 4755 de Avenida de la Cúspide, colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, el día 18 de agosto del presente año a las 18:00 horas, en la que deberán tratarse los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación del programa de bursatilización de cartera, que incluye la transmisión y venta de derechos de cobro futuros por servicios a ser prestados por las subsidiarias de la Sociedad, por un importe de hasta doscientos cincuenta millones de dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

II. Proposición, discusión y aprobación, en su caso, de la cancelación de las acciones de tesorería autorizadas por la sociedad para la conversión de las obligaciones convertibles y valores vinculados (convertible notes and note linked securities) cuya emisión fue autorizada en la asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 29 de abril de 2002.

III. Adopción de cualesquiera resoluciones que sean necesarias o convenientes para ejecutar, formalizar o implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea conforme a la presente orden del día.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, o en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Avenida de la Cúspide número 4755, colonia Parques del Pedregal, o en cualquier institución de crédito, cuando menos con (2) dos días hábiles de anticipación al señalado para la misma.

México, D.F., a 2 de agosto de 2006.

Secretario del Consejo de Administración de Grupo TMM, S.A.

Lic. Ignacio Rodríguez Pullen

Rúbrica.

(R.- 234820)